

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00334 00

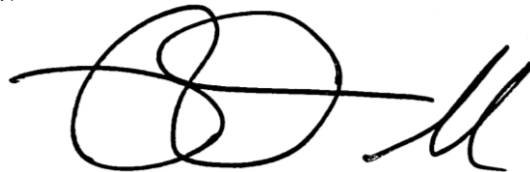
Ingresadas las diligencias al despacho se dispone:

1.- Por secretaría contrólense el término con que cuenta la sociedad ejecutada Surtiretenes y Rodamientos S.A.S. para formular excepciones de mérito conforme lo prevé el artículo 442 del Código General del Proceso.

2.- Téngase en cuenta que los demandados Carlos Humberto Corredor Corredor y Paola Andrea Corredor Molina, se encuentran notificados del auto que libró orden de apremio, sin que hubiesen propuesto medio exceptivo alguno.

Una vez fenecido el término indicado en el numeral 1º de este proveído ingrese las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese (3),



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa8eff2492cf272003ef618f8608790b447cb8e5a071ea188af57ddfb0234e9**

Documento generado en 05/02/2024 04:46:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>